



## El perito y el reparador

En todo siniestro en el cual la compañía de seguros tiene que pagar la factura por sustituir o reparar algo, aparece la figura del "perito", sobre todo, en siniestros de consideración (p.e. incendio de la vivienda, robo...)

El perito en sí debe tener una titulación universitaria, como la de Ingeniero Técnico o Superior, entre otras titulaciones, y además de ello, debe tener conocimientos técnicos sobre la valoración de los siniestros y de los seguros, que también se pueden adquirir asistiendo a los cursos específicos que se suelen impartir en los colegios o las asociaciones profesionales a los que los peritos estén adscritos.

Por así decirlo, el perito de seguros es el "representante" de la compañía de seguros, ya que su misión es la de examinar el estado de la vivienda y los daños causados, y por tanto, DECLARAR cuales son bienes que hay que sustituir y cuales hay que reparar.

Sin duda, un aspecto crítico en la reparación de una vivienda, en siniestros de consideración, es la relación que existe entre el perito de la compañía de seguros y el profesional que se va a encargar de reparar lo dañado.

Si se mira desde el punto de vista profesional, la misión de cada uno está delimitada y diferenciada, y es la siguiente:

El perito: se encarga de decir cuáles son los bienes reparables o los que hay que sustituir. Para eso dispone del título universitario, conocimientos y experiencia para juzgar lo que hay que reparar.

El profesional: se encarga de poner precio a los trabajos y de cambiar o reparar los bienes dañados.

Sin embargo, en muchas ocasiones, los intereses de cada uno se ven enfrentados.

Por un lado al perito de seguros de la compañía le parece excesiva la factura que pide el reparador. Y por otro lado, el reparador a veces intenta inflar la factura con trabajos que no son precisos, o se mete a peritar decidiendo si hay que cambiar o no un bien dañado.

¿Cómo se llega a un acuerdo?

Pues como siempre en la vida, a base de negociar. Por ello, siempre es conveniente que el reparador sea de la confianza del asegurado, ya que así estará de su parte.

Piensen que posiblemente el asegurado no tiene conocimientos sobre la reparación de los daños producidos en la vivienda, pero el reparador sí, y es quien puede, en este aspecto, ayudar al asegurado.

Las dos partes tienen responsabilidades, y es que el perito de seguros, en el supuesto de que la peritación no alcance a la totalidad de las reparaciones necesarias, el asegurado no debería nunca dar su conformidad a la compañía de seguros sobre las reparaciones efectuadas como compensación del siniestro.

Es aquí donde sería muy recomendable que el asegurado contrate su propia peritación independiente contradictoria.

Y por otro lado, el profesional, por las reparaciones efectuadas conforme a la peritación, debe ofrecer la garantía que la ley le exige y atender las reclamaciones del asegurado por las reparaciones que resultaran defectuosas.

Es decir, peritos y reparadores están "condenados a entenderse" con la única finalidad de entregar al asegurado los bienes dañados en su estado inmediatamente anterior al siniestro.